



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola

Nombre del tema: Cuadro sinoptico

Segundo parcial

Nombre de la Materia: TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno Perez

Nombre de la Licenciatura derecho

Cuatrimestre 3

Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de junio de 2023.

El endoso, sus elementos y requisitos.

CONCEPTOS DE ENDOSO:

Cláusula accesoria inseparable del título de crédito en virtud del cual el acreedor cambiario pone a otro en su lugar transmitiéndole el título con efectos limitado o ilimitados.

Medio por el cual el portador negocia una letra de cambio y ésta circula de mano en mano hasta su vencimiento.

Acto cambiario escrito que debe constar en el documento, es accesorio e incondicional, por el cual se transmite cambiariamente un título de crédito.

CARACTERÍSTICAS DEL ENDOSO:

1. La formalidad: Debe constar en el documento o en hoja anexa al mismo.
2. La inseparabilidad: Consecuencia de la característica anterior.
3. La totalidad: El endoso es total, por lo tanto no puede existir un endoso parcial.

ELEMENTOS PERSONALES DEL ENDOSO:

1. Endosante: Persona física o moral que transmite un título de crédito con efectos plenos o limitados, según el tipo de endoso.
2. Endosatario: Persona física o moral a cuyo favor se endosa el título de crédito.

Artículo 29 DICE:

EL ENDOSO DEBE CONSTAR EN EL TÍTULO RELATIVO O EN HOJA ADHERIDA AL MISMO, Y LLENAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- El nombre del endosatario;
- II.- La firma del endosante o de la persona que suscriba el endoso a su ruego o en su nombre;
- III.- La clase de endoso;
- IV.- El lugar y la fecha.

REQUISITOS LEGALES DEL ENDOSO:

- 1. NOMBRE DEL ENDOSATARIO.**
- 2. LA FIRMA DEL ENDOSANTE.**
- 3. LA CLASE DE ENDOSO.**
- 4. LUGAR Y FECHA.**